

CONCRECIÓN CURRICULAR BACHILLERATO

IES NÚMERO 5

Curso 2023-24



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

INDICE

- **BASES LEGALES.**

- 1. **ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.**

- 2. **CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.**

- 3. **ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO.**

- 4. **LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.**

- 5. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES.**

- 6. **DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

- 7. **DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.**

- 8. **LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.**

- 9. **LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

- 10. **DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE.**

BASES LEGALES

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30/12/2020).
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
- Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de documentos oficiales de evaluación.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Decreto 76/2007 que regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Circular inicio de curso 2023/2024 para los centros docentes públicos

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

1.1 CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

El IES Número 5 es el instituto más joven de los 5 institutos que actualmente hay en la ciudad de Avilés, inaugurándose en el curso 1992/93. Se encuentra en el entorno urbano del barrio del Quirinal, y hasta la fecha actual siempre ha sido un centro innovador y comprometido en la labor educativa. Es un Centro moderno en cuanto a su arquitectura, su diseño interior con espacios muy luminosos y cuenta con buenos equipamientos. El IES Número 5 de Avilés tiene en el curso 2023/24, 634 alumnos y 83 profesores.

1º ESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBCN	1º BG	1ºBH	2ºBCN	2ºBH
91	98	93	96	58	8	40	63	40
1ºCFG B	2ºCFGB	1ºG.A.(med)	2ºG.A.(med)	1ºA.D(sup)	2ºA.D.(sup)	TOTAL		
9	4	10	8	11	5	634		

La mayoría del alumnado proviene de familias de clase media y muy implicadas en la educación de sus hijos. Esto hace que el alumnado de nuestro Centro sea en su mayor parte un alumnado educado, responsable y generador de pocos conflictos. Tenemos que resaltar los buenos resultados académicos y tasa de fracaso escolar muy por debajo del resto, esto también es debido a que el profesorado en su totalidad se implica para que esto ocurra.

Los alumnos estudian la ESO, Bachillerato (modalidades de Ciencias y Tecnología, General, Humanidades y Ciencias Sociales), un grupo por cada nivel del ciclo de formación básica de Servicios Administrativos, un grupo por cada uno de los dos cursos del ciclo de grado medio de formación profesional de Gestión Administrativa y un grupo por cada nivel del ciclo de grado superior de Asistencia a la Dirección.

El ISEC (siglas de índice socioeconómico y cultural) resume diversa información sobre el contexto social y familiar del alumnado y se elabora sobre una serie de datos estadísticos: nivel de estudios

de padres, profesiones de ellos, nivel de recursos domésticos y número de libros que el alumno tiene en su casa. Los promedios de nuestro centro están muy por encima de la media de Asturias de todos los centros, ocupando un 5º lugar.

1.2 OBJETIVOS DEL BACHILLERATO Y SU ADECUACIÓN AL CONTEXTO

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS EN NUESTRO CENTRO

- a) Fomentar en el alumnado la participación en los procesos de elección democrática (representantes en el Consejo Escolar, delegados) , en la vida y las decisiones del centro, bien a través de su representación en órganos colegiados como el Consejo Escolar como a través de la Junta de delegados.
- b) El alumnado ha de reconocer la tolerancia y el diálogo como valores fundamentales. Este objetivo se tratará de lograr a través del Plan Integral de Convivencia.
- c) El respeto a la diferencia de sexos y la igualdad entre hombres y mujeres se fomentará a través de la organización de actividades de centro que impliquen la participación del mayor número de alumnos y alumnas, evitando la estereotipación de actividades dirigidas a mujeres o actividades dirigidas a hombres. Para ello, el papel del profesorado como modelo resulta especialmente relevante y en particular en el diseño y planificación del programa de acción tutorial.
- d) Asimismo, desde del centro se trabajará en proyectos que busquen la igualdad efectiva entre sexos, las iniciativas dentro de la celebración del día internacional de la mujer, o del internacional de la mujer y la niña en la ciencia. Igualmente, se llevarán a cabo actividades de concienciación entre toda la comunidad educativa en el día de internacional contra la violencia de género.
- e) En todos los procesos de enseñanza-aprendizaje, y desde todas las áreas, se procurará impulsar la igualdad real y la no discriminación por cualquier circunstancia personal o social. Se intentará, siempre que sea posible y respetando la elección del alumnado, la organización de los diferentes grupos manteniendo un criterio de heterogeneidad.
- f) Igualmente se procurará ayudar a chicos y a chicas a tomar decisiones académicas y profesionales acordes con sus capacidades, intereses y mercado laboral, cuestionando los

prejuicios y estereotipos sexistas sobre algunos estudios o profesiones a través del programa para el desarrollo de la carrera.

- g) Desde todas las materias se potenciará el desarrollo de hábitos de lectura, no solo como medio de aprendizaje, sino también de desarrollo y disfrute personal.
- h) Se fomentará el uso de la biblioteca como espacio de lectura, estudio e investigación.
- i) Desde todas las materias se valorará el uso correcto de la lengua española tanto oralmente como por escrito y el respeto y valoración de la lengua asturiana.
- j) Se promoverá la participación del mayor número posible de alumnos en la enseñanza plurilingüe, en los viajes internacionales que se organizan anualmente y que permitan una inmersión con otras lenguas y culturas. También se dará difusión y se facilitará el acceso a cursos de idiomas en España o en el extranjero, becas para idiomas, etc.
- k) Se potenciará el uso de las TIC en todas las áreas y materias, para ello se intentarán mejorar cada curso las infraestructuras del centro, dotando al profesorado y alumnado de las herramientas necesarias para alcanzar este objetivo.
- l) Asimismo, se insistirá en el buen uso de las nuevas tecnologías, respetando derechos fundamentales como el honor y la intimidad y evitando los riesgos derivados de un uso inadecuado.
- m) Se impulsará la participación del alumnado en actividades complementarias y extraescolares que potencien el interés por el saber científico y tecnológico.
- n) Se fomentará el aprendizaje autónomo a través del uso de metodologías activas y participativas, favoreciendo el manejo y utilización de diferentes fuentes de información y el análisis crítico de las mismas. Se incentivará la participación del alumnado en certámenes, concursos, olimpiadas... contribuyendo a afianzar actitudes de creatividad, iniciativa y autoconfianza.
- o) Desde los departamentos didácticos se organizarán actividades que permitan al alumnado la asistencia al teatro, conciertos, visitas a museos, etc.
- p) El centro colaborará con instituciones y organizaciones regionales en la difusión de actividades de carácter cultural y artístico.
- q) Se fomentarán los hábitos saludables y el gusto por la práctica deportiva, facilitando la organización de actividades, dentro y fuera del centro.
- r) Se propondrán actividades en las que se invitará a la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, relacionados con la salud a través de la práctica deportiva, una alimentación saludable y la prevención del consumo de sustancias nocivas.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO

CALENDARIO Y HORARIO

El recogido en la Programación general anual para cada curso.

ENTRADA 8,30 H.
DOS SESIONES DE 55 MINUTOS
RECREO 10,20 – 10,40 h.
DOS SESIONES DE 55 MINUTOS
RECREO 12,30 – 12,45 h.
DOS SESIONES DE 55 MINUTOS
SALIDA 14,30 H.

3. ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO

En el artículo 8 del Real Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato, este comprende dos cursos, que se desarrollará en modalidades diferentes y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses en formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

De las cuatro modalidades establecidas en este Real Decreto, en el IES “Número 5” se pueden impartir tres: Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales.

3.1 MATERIAS COMUNES

Ciencias y Tecnología		Humanidades y Ciencias Sociales	
1º bachillerato	2º bachillerato	1º bachillerato	2º bachillerato
Filosofía.	Historia de España.	Filosofía.	Historia de España.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.	Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Educación Física	Historia de la Filosofía	Educación Física	Historia de la Filosofía
Primera Lengua Extranjera I.	Primera Lengua Extranjera II.	Primera Lengua Extranjera I.	Primera Lengua Extranjera II.

General	
1º bachillerato	2º bachillerato
Filosofía.	Historia de España.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Educación Física	Historia de la Filosofía
Primera Lengua Extranjera I.	Primera Lengua Extranjera II.

3.2 MATERIAS ESPECÍFICAS

El alumnado que opte por la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, en primero, Matemáticas I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes: Dibujo Técnico I, Física y Química, Tecnología e Ingeniería, Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

Igualmente, en segundo, el alumnado cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes: Física, Química, Tecnología e Ingeniería II, Biología, Geología y Ciencias Ambientales y Dibujo Técnico II.

El alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, cursará en primero, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I, Literatura Universal o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

Igualmente, en segundo, el alumnado cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes: Geografía, Historia del Arte, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Griego II, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

El alumnado que opte por la modalidad de Bachillerato General, cursará en primero Matemáticas Generales, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes: Economía Emprendimiento y Actividad Empresarial, Dibujo Técnico I, Física y Química, Tecnología e Ingeniería I, Biología Geología y Ciencias Ambientales, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín I o Literatura Universal.

Igualmente, en segundo, el alumnado cursará Ciencias Generales, así como otras dos materias de modalidad que elegirá entre las siguientes: Movimientos Culturales y Artísticos, Física, Química, Tecnología e Ingeniería II, Biología, Geología y Ciencias Ambientales y Dibujo Técnico II, Geografía, Historia del Arte, Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Griego II, Latín II.

Ciencias y Tecnología		Humanidades y Ciencias Sociales	
1º bachillerato	2º bachillerato	1º bachillerato	2º bachillerato
Matemáticas I	Matemáticas II	Latín I	Latín II
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Física y Química.	Física.	Historia del Mundo Contemporáneo.	Geografía.
	Química.	Literatura Universal.	Historia del Arte.
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II	Economía.	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.	Griego I.	Griego II
	Geología y Ciencias Ambientales.	Latín I	Latín II
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II

General	
1º bachillerato	2º bachillerato
Matemáticas Generales	Ciencias Generales
Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	Movimientos Culturales y Artísticos
	Física.
Dibujo Técnico I.	Química.
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Física y Química.	Geología y Ciencias Ambientales.
Historia del Mundo Contemporáneo.	Dibujo Técnico II.
Literatura Universal.	Geografía.
Economía.	Historia del Arte.
Griego I.	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
Latín I	Griego II
	Latín II

2.2 MATERIAS OPTATIVAS

En el primer curso el alumnado deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, de acuerdo con el horario que se muestra a continuación, que podrá elegir entre las siguientes: una materia de modalidad de primer curso ofertada en el centro, que no hubiera cursado como materia de modalidad, Anatomía Aplicada, El legado clásico, Lengua Asturiana y Literatura I, Tecnologías Digitales Aplicadas I, Segunda Lengua Extranjera I, Proyecto de Investigación Integrado I, Recursos Energéticos y Sostenibilidad o una materia optativa ofertada por el Centro, previa autorización de la Consejería .

En el segundo curso el alumnado deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, de acuerdo con el horario que se muestra a continuación, que podrá elegir entre las siguientes: una materia de modalidad de segundo curso ofertada en el centro, que no hubiera cursado como materia de modalidad, Lengua Asturiana y Literatura II, Psicología y Sociedad, Tecnologías Digitales Aplicadas II, Segunda Lengua Extranjera II, Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación, Proyecto de Investigación Integrado II o una materia optativa ofertada por el Centro, previa autorización de la Consejería .

Materias optativas para los tres Bachilleratos (Ciencias, General, Humanidades y Ciencias Sociales)	
1º bachillerato	2º bachillerato
Materia de modalidad no cursada.	Materia de modalidad no cursada.
Anatomía Aplicada.	Lengua Asturiana y Literatura II
El legado clásico	Psicología y Sociedad
Lengua Asturiana y Literatura I	Tecnologías Digitales Aplicadas II
Tecnologías Digitales Aplicadas I	Segunda Lengua Extranjera II
Segunda Lengua Extranjera I	Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación
Proyecto de Investigación Integrado I.	Proyecto de Investigación Integrado II
Recursos Energéticos y Sostenibilidad	

3.3 HORARIO SEMANAL DE CADA MATERIA

1.º Bachillerato				Sesioneslectivas	
MATERIAS COMUNES		– Educación Física – Filosofía – Lengua Castellana y Literatura I – Lengua Extranjera I		2 3 4 4	
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	– Matemáticas I		4	
		Elegir 2	– Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4	
			– Dibujo Técnico I	4	
			– Física y Química	4	
	– Tecnología e Ingeniería I		4		
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 1	– Latín I	4	
			– Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4	
		Elegir 2	– Economía	4	
			– Griego I	4	
			– Historia del Mundo Contemporáneo	4	
			– Latín I	4	
	– Literatura Universal		4		
	– Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I		4		
	ARTES <i>Vía Artes Plásticas Imagen y Diseño</i>	– Dibujo Artístico I		4	
		Elegir 2	– Cultura Audiovisual	4	
			– Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	4	
			– Proyectos Artísticos	4	
			– Volumen	4	
		ARTES <i>Vía Música y Artes Escénicas</i>	Elegir 1	– Análisis Musical I	4
				– Artes Escénicas I	4
			Elegir 2	– Análisis Musical I	4
				– Artes Escénicas I	4
				– Coro y Técnica Vocal I	4
	– Cultura Audiovisual			4	
	– Lenguaje y Práctica Musical	4			
	GENERAL	– Matemáticas Generales		4	
		Elegir 2	– Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4	
			– Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4	
			– Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4	
MATERIAS OPTATIVAS		<i>Deben sumar 4 sesiones</i>	– Materia de modalidad no cursada ¹	4	
			– Anatomía Aplicada	3	
			– El Legado Clásico	3	
			– Lengua Asturiana y Literatura I	3	
			– Segunda Lengua Extranjera I	3	
			– Tecnologías Digitales Aplicadas I	3	
			– Proyecto de Investigación Integrado I	1	
			– Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1	
			– Materia propuesta por el centro educativo	1	
Religión				1	
Tutoría				1	
Total sesiones lectivas				31	

2.º Bachillerato				Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES		– Historia de España – Historia de la Filosofía – Lengua Castellana y Literatura II – Lengua Extranjera II		3 3 4 3	
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Elegir 1	– Matemáticas II – Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4 4	
		Elegir 2	– Biología – Dibujo Técnico II – Física – Geología y Ciencias Ambientales – Química – Tecnología e Ingeniería II	4 4 4 4 4 4	
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 1	– Latín II – Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4 4	
		Elegir 2	– Empresa y Diseño de Modelos de Negocio – Geografía – Griego II – Historia del Arte – Latín II – Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4 4 4 4 4 4	
	ARTES <i>Vía Artes Plásticas Imagen y Diseño</i>	– Dibujo Artístico II		4	
		Elegir 2	– Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II – Diseño – Fundamentos Artísticos – Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	4 4 4 4	
	ARTES <i>Vía Música y Artes Escénicas</i>	Elegir 1	– Análisis Musical II – Artes Escénicas II	4 4	
		Elegir 2	– Análisis Musical II – Artes Escénicas II – Coro y Técnica Vocal II – Historia de la Música y de la Danza – Literatura Dramática	4 4 4 4 4	
	GENERAL	– Ciencias Generales		4	
		Elegir 2	– Movimientos Culturales y Artísticos – Una materia de cualquier modalidad ofertada en el centro – Otra materia de cualquier modalidad ofertada en el centro	4 4 4	
	MATERIAS OPTATIVAS		Deben sumar 4 sesiones	– Materia de modalidad no cursada¹ – Lengua Asturiana y Literatura II – Psicología y Sociedad – Segunda Lengua Extranjera II – Tecnologías Digitales Aplicadas II – Gestión de Fuentes documentales y Comunicación – Proyecto de Investigación Integrado II – Materia propuesta por el centro educativo	4 3 3 3 3 1 1 1
	Religión				1
	Tutoría				1
	Total sesiones lectivas				31

3.4 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO EN EL ITINERARIO EDUCATIVO

3.4.1.1 CAMBIO DE MATERIAS DENTRO DE LA MISMA MODALIDAD

Un alumno o una alumna que se matricule en segundo curso tras haber cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse y cursar dentro de su modalidad alguna de las materias de segundo que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto o un idioma distinto al cursado en primero en la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.

En caso de que opte o deba cursar como pendientes algunas o todas las materias a que se refiere el apartado anterior, las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media. Asimismo, podrán sustituir a otra u otras materias específicas de la modalidad cursadas, si con ello se mejora la nota media.

Las materias específicas de la modalidad y las optativas no superadas de primero podrán sustituirse por otras materias específicas de la misma modalidad y por otras materias optativas. En caso de que no se produzca la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como materias pendientes.

Las materias que se sustituyan y se abandonen como consecuencia de un cambio de materias del itinerario educativo dentro de la misma modalidad no serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo de la nota media ni de la media normalizada del bachillerato.

El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo dentro de la misma modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad y vía elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución de 28 de abril de 2023.

En todo caso, el resultado final del cambio de materias del itinerario educativo dentro de la misma modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

El alumnado que repite 1º de Bachillerato podrá matricularse en la modalidad que desee y cursará la totalidad de las materias.

El alumnado que repite 2º curso de Bachillerato podrá solicitar un cambio de modalidad, sin perjuicio del límite de permanencia en la etapa. Si opta por repetir el curso completo se atenderá a lo expuesto para el alumnado de 1º de bachillerato que promociona y desea cambiar de modalidad.

3.4.1.2 PROCEDIMIENTO PARA CURSAR MATERIAS CON PRELACIÓN ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO CURSO

Están sometidas a prelación las siguientes materias:

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

La disposición adicional cuarta de la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación dictamina que se podrán establecer el procedimiento para que el alumnado que hubiera superado todas las materias del primer curso pueda solicitar al Director del centro docente la autorización para no cursar la materia de primer curso que tenga prelación sobre la de segundo por acreditar los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba que se realizará antes del comienzo del curso.

Se establece, por tanto, el siguiente procedimiento para nuestro Centro:

- Los alumnos y alumnas que, habiendo promocionado de primer a segundo curso, estén interesados en cursar materias tengan prelación con materias de primero, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección del Centro antes de realizar la matrícula.
- El Director dará traslado al departamento didáctico correspondiente, que aplicará el procedimiento establecido para determinar si el alumno o la alumna puede seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso.

El departamento emitirá un informe, dirigido a la Dirección del centro, en el que hará constar si el alumno puede seguir o no con aprovechamiento la materia de segundo curso, en los términos: “Acredita o No acredita los conocimientos necesarios en la materia que le permitirá seguir con aprovechamiento la materia”. Dicho informe será firmado por el jefe de departamento o, en su caso, por el responsable de la materia. La dirección del centro trasladará al alumno o a sus representantes legales la necesidad o no de cursar la materia de primero con la consideración de pendiente.

- La acreditación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a efectos del cómputo de materias necesario para el acceso a la evaluación final de bachillerato y el resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa. Esta prueba se custodiará en el departamento correspondiente.

3.4.1.3 CAMBIO DE MODALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y criterios generales:

- a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.
- b) Las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en el primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.
- c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.
- d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución del 28 de abril de 2023.

Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirá a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

3.5 CONVALIDACIÓN Y EXENCIÓN DE MATERIAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE O HAYA CURSADO LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA O TENGA LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL

- *Simultaneidad del bachillerato con las enseñanzas profesionales de música y danza*

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado que curse en el mismo año académico simultáneamente las enseñanzas artísticas profesionales y el Bachillerato, dispondrá de las siguientes medidas que afectan al itinerario educativo del alumnado para facilitar al máximo que el alumnado pueda obtener ambas titulaciones:

Matricularse únicamente de las materias comunes del itinerario formativo.

El alumnado que se matricule únicamente de las materias comunes podrá ampliar la matrícula al resto del itinerario educativo en el primer mes de clases del año académico y solicitar las convalidaciones.

Matricularse del itinerario educativo completo y solicitar las convalidaciones.

Solicitar que en la evaluación final ordinaria o extraordinaria únicamente se tengan en cuenta las calificaciones y, en su caso, convalidaciones o exenciones obtenidas en las materias comunes, pudiendo promocionar de curso si se cumplen las condiciones generales establecidas en el artículo 31 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto u obtener el título si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 32.3 del precitado decreto.

La solicitud podrá formularse ante la Directora o el Director del centro docente hasta dos días antes de la celebración de la evaluación final correspondiente acreditando que se están cursando o que se han superado las enseñanzas artísticas profesionales.

- *Convalidaciones y exenciones de materias del Bachillerato por materias de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.*

Podrán convalidarse materias del Bachillerato por materias de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza, así como en los anexos de dicho real decreto modificados mediante el Real Decreto 14/2023, de 17 de enero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, o enseñanzas equivalentes, podrá obtener la convalidación de cada una de las materias optativas del Bachillerato por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo 27 de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, el alumnado podrá solicitar la exención de la materia de Educación Física, cuando curse el Bachillerato y simultáneamente realice estudios de las enseñanzas profesionales de Danza.

- *Procedimiento para la convalidación y exención de materias del Bachillerato por materias de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.*

La solicitud de convalidación o de exención de materia será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna o, en caso de ser menor de edad, por su padre, madre, tutor o tutora legal al formalizar la matrícula o cualquier momento del curso.

La solicitud de convalidación irá acompañada del certificado académico que acredite la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza que desee utilizar para la convalidación. Dicho certificado podrá ser presentado hasta la fecha en que se lleve a cabo la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria. Si no se presentara la acreditación de superación de la asignatura en dichas fechas, la materia será evaluada y calificada en los mismos términos que las restantes.

En el caso de la solicitud de exención de la materia de Educación Física, el alumno o alumna deberá aportar el documento que acredite que está cursando enseñanzas profesionales de Danza.

Para la anotación definitiva de la exención en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula hasta la fecha de la evaluación final ordinaria. En el caso de no presentar este certificado la materia será evaluada y calificada en los mismos términos que las restantes.

Las convalidaciones de materias y la exención de la materia de Educación Física del Bachillerato serán realizadas por los directores y las directoras de los centros docentes de titularidad pública en los que esté matriculado el alumnado que las solicita. También realizarán la convalidación y exención que corresponda y haya solicitado el alumnado de los centros privados que tengan adscritos.

Cuando la normativa de aplicación establezca que las convalidaciones requieran el análisis y comparación para determinar las asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza de contenido análogo susceptibles de convalidación, corresponderá a los departamentos didácticos del centro responsables de la materia de Bachillerato emitir el informe correspondiente, a petición del director.

Cada asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza sólo podrá ser utilizada para una única convalidación de materia de las enseñanzas de Bachillerato.

El alumnado que solicite la convalidación o exención de una materia no estará obligado a asistir a las clases de esa materia. El centro docente garantizará su atención educativa durante estos períodos.

Las convalidaciones y exenciones de materias del Bachillerato se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar, respectivamente, la expresión Convalidada (CV) y Exención (EX).

Las materias objeto de convalidación y exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media de la etapa.

3.6 CAMBIO DE IDIOMA EN PRIMERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

El alumnado podrá solicitar, al pasar del primer curso de Bachillerato al segundo o en caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el cambio de idioma en la materia troncal Primera Lengua extranjera o en la materia específica Segunda Lengua Extranjera, con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento:

- En ningún caso el idioma cursado en un mismo curso académico en las materias de Primera Lengua extranjera y Segunda Lengua Extranjera podrá ser el mismo.
- El cambio de idioma en cualquiera de las dos materias deberá ser solicitado por escrito por el padre, madre o tutores legales (o por el mismo alumno, si fueran mayores de edad) ante la persona titular de la Dirección del centro docente durante el plazo de matrícula.
- El alumno deberá acreditar que posee conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el idioma solicitado en el curso en que se incorpora.
- El alumno que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Primera Lengua extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso.
- En el caso de que tenga estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación que abandona.
- La autorización del cambio de idioma en las materias aludidas deberá ser registrada en el apartado *Circunstancias académicas* del Expediente Académico y del Historial académico del alumno, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

3.7 PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO ENPRIMER CURSO PRIMERA LENGUA EXTRANJERA, SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA O LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA

El alumnado que elija cambiar la Primera Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera o cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora a través de la realización de una prueba específica. Para ello, el alumnado deberá solicitarlo por escrito al Director/a del centro, a través de una instancia que entregará en Secretaría en el momento de la formalización de la matrícula. La realización de una prueba de acreditación de conocimientos previos, antes del inicio de las actividades lectivas, se autorizará siempre que el número de alumnos/as para crear grupo sea suficiente (en el caso de la Segunda Lengua Extranjera) y existan plazas vacantes. La prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o alumna para cursar la materia en el curso solicitado, pero en ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso o cursos anteriores. Los contenidos, los criterios de calificación, la estructura y la forma de difusión de dicha prueba al alumnado deberá constar en la programación del departamento correspondiente. La prueba de acreditación se realizará antes del comienzo de la actividad lectiva. El departamento será el responsable de organizar, diseñar y aplicar dicha prueba. El resultado de la acreditación de conocimientos será transmitido mediante informe a la Dirección del

centro en el plazo de dos días hábiles desde su realización para que autorice, si procede, la matriculación en la materia, pero dicho resultado no se incluirá como calificación en los resultados de la evaluación.

3.8 PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE MATERIAS

La formalización de la matrícula tiene un carácter vinculante y, por tanto, una vez organizados los grupos y comenzadas las actividades lectivas no será posible el cambio de modalidad o de materias a no ser circunstancias excepcionales previa solicitud motivada a la Dirección del centro en los cinco primeros días de inicio de la actividad lectiva. La Dirección del centro informará de las solicitudes a Jefatura de Estudios que estudiará las posibilidades de cada caso, la cual, responderá en un plazo de tres días hábiles, favorable o desfavorablemente.

3.9 ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

La materia de Religión será de oferta obligatoria en el centro. Se incluirán en los impresos o formularios de matrícula que se cumplimentan antes del inicio de cada curso la posibilidad de que los alumnos y alumnas mayores de edad y las madres, los padres, las tutoras o los tutores del alumnado menor puedan manifestar su voluntad de que reciban o no enseñanzas de religión.

La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias del Bachillerato.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

4 LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO

4.1 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

4.2 COMPETENCIAS CLAVE

Se entiende por competencias las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos. Una competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Este “saber hacer” favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender y ha de poder ser aplicado en diversos contextos académicos, sociales y profesionales.

Según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 60/2022, las competencias del currículo son:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

El proceso de enseñanza-aprendizaje basado en competencias tiene como características principales su transversalidad, carácter integral y dinamismo y por ello ha de ser abordado desde todas las áreas del conocimiento, tanto en ámbitos formales como no formales o informales. Las distintas asignaturas y materias han de contribuir a que el alumnado adquiera todas las competencias clave y, a su vez, cada una de las competencias se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias. Esta concepción ha de conllevar **nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación**, que, a su vez, han de suponer un importante cambio en las tareas que se proponen al alumnado (tareas integradas) y planteamientos metodológicos innovadores. Las competencias no se adquieren sin más, sino que se van desarrollando poco a poco. Para lograr estos cambios, es necesario favorecer una **visión interdisciplinar**, en la que el rol del docente es fundamental, pues las tareas o situaciones de aprendizaje que se diseñen han de posibilitar la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad del alumnado para permitirle avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una

competencia al mismo tiempo.

4.3 METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Las orientaciones generales sobre la metodología didáctica concretadas en nuestro centro son:

- Utilizar una metodología, activa, diversa y participativa combinando y alternando distintos tipos de actividades y de agrupamientos que potencien diferentes habilidades y modos de relación, variando la dinámica de trabajo en el aula: gran grupo, parejas, individuales, fomentando siempre la cooperación e interacción entre iguales.
- El papel del docente será el de orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial del alumnado, que contribuirá a crear en el aula un ambiente de diálogo, confianza, respeto, seguridad y afecto.
- Contemplar diferentes formas de aprendizaje (deductivas e inductivas, verbales e icónicas...), de ritmos, de ideas y experiencias, de estilos de relación... asegurando espacios de protagonismo para todos.
- Intentar desarrollar métodos de trabajo globalizadores, por proyectos, que supongan diferentes formas de integrarse en la actividad del aula. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.
- El uso de metodologías contextualizadas que despierten y mantengan la motivación del alumnado, así como el interés por intervenir en el desarrollo de su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las enseñanzas tratarán de ser útiles, adaptadas al entorno inmediato del alumnado, de forma que permitan transferir los conocimientos y destrezas adquiridas a nuevas situaciones. Se priorizará el uso social de los aprendizajes, fomentando los proyectos de Aprendizaje y Servicio.
- Utilización de materiales y recursos didácticos lo más diversos y variados posibles, que permitan contextualizar los aprendizajes y favorezcan la motivación del alumnado.
- La selección de contenidos en las materias irá de lo conocido a lo desconocido, de lo simple a lo complejo, de lo particular a lo general, de lo más concreto y manipulativo a lo abstracto, mediante un proceso gradual con el fin de adquirir el dominio de las competencias del currículo, diseñando actividades de aprendizaje que permitan al alumnado avanzar hacia el dominio de más de una competencia al mismo tiempo.
- En todas las materias se prestará especial atención a la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
- Se fomentará el desarrollo de competencias transversales como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio.
- Impulsar la igualdad real y la no discriminación a través de la utilización de un lenguaje no sexista, fomentando el análisis y valoración crítica de las desigualdades, atendiendo especialmente a las actitudes en el aula, diseñando actividades en grupo y debates que favorezcan las actitudes de tolerancia y respeto.

El plan de lectura, escritura e investigación busca fomentar el desarrollo de habilidades críticas y analíticas en el lector, la capacidad de comunicación efectiva a través de la escritura, y la habilidad para investigar y analizar información de manera rigurosa. Por ello y para llevarlo a cabo desde el IES Número 5 se adaptarán a modo de resumen una serie de medidas concretas:

- Estimular la búsqueda de textos, su selección, la lectura, la reflexión, el análisis, la valoración crítica y el intercambio de datos, comentarios y estimaciones considerando el empleo de diferentes tipos, autores e intenciones, diferentes medios (impresos, audiovisuales, electrónicos) y diversidad de fuentes sobre temas variados relacionados con los saberes básicos desarrollados.
- Impulsar la práctica de la escritura de diferentes tipos de textos, como ensayos, informes, artículos, correos electrónicos, etc. Con el objetivo de mejorar la capacidad de comunicación escrita y la capacidad de expresar ideas con claridad y coherencia.
- Potenciar situaciones variadas de interacción comunicativa en las clases, respetando el lenguaje y analizando y velando por la observación de las propiedades textuales de la situación comunicativa (adecuación, coherencia y cohesión), el empleo de estrategias lingüísticas y de relación, así como la adecuación y análisis del público destinatario y adaptación de la comunicación en función del mismo.
- Un compromiso respecto a proyectos comunes en el centro, en el desarrollo de estrategias de pensamiento, investigación y trabajo cooperativo. Vivimos en una sociedad en la que la información se encuentra por todas partes, pero es necesario cooperar en el desarrollo de estrategias de aprendizaje que permitan transformar tal información en conocimiento estructurado, incidiendo en el desarrollo de actitudes y valores que impliquen una perspectiva más completa y compleja de los diferentes tipos de contenido que las diferentes asignaturas presentan.
- Actividades que estimulan el interés y el hábito de lectura, para ello desde diferentes departamentos se recomiendan libros de lectura relacionados con los contenidos de la materia.
- Elaboración de proyectos de investigación en la que se desarrollen la lectura, escritura e investigación.
- Actividades que estimulan el interés, el hábito y la capacidad de expresarse correctamente en público. Desde distintos departamentos se recomendarán lecturas de cada alumna y alumno a la clase, presentación de trabajos, participación y evaluación sistemática en debates sobre aspectos de la materia en el grupo clase y en pequeño grupo así como la valoración sistemática de intervenciones individuales y su pertinencia.
- Actividades que estimulan el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Búsqueda de fuentes de información variada: referencias a páginas web donde se puedan ampliar o consultar información relacionada con los saberes básicos.
- El profesorado dará importancia, al aplicar metodologías activas que fomenten la participación del alumnado, a la exposición oral por parte del alumnado haciéndoles ver la importancia de una correcta exposición en público.
- Para estimular el interés y el hábito por la lectura el profesorado tratará de buscar textos, noticias o similares relacionados con los contenidos de cada materia que puedan resultar cercanos y atractivos para el alumnado.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

Los criterios de selección de materiales curriculares son esenciales para garantizar la calidad y efectividad de la enseñanza. Estos criterios permiten a los educadores evaluar y seleccionar los materiales didácticos que mejor se adapten a las necesidades del alumnado, teniendo en cuenta aspectos como los objetivos de aprendizaje, los intereses y habilidades de los estudiantes, así como el contexto en el que se llevará a cabo la enseñanza.

Seleccionar materiales apropiados mejora la motivación y el compromiso de los alumnos, proporciona una enseñanza más efectiva y asegura contenidos precisos y actualizados, así como optimiza el uso de los recursos disponibles. En resumen, la selección cuidadosa de materiales curriculares es fundamental para mejorar la calidad de la educación y maximizar los resultados de aprendizaje.

Presentamos a continuación una lista de criterios que creemos relevantes para seleccionar materiales didácticos adecuados:

- Coherencia con el Proyecto educativo del centro.
- Adecuación a los objetivos del currículo.
- Objetivos claramente explicitados.
- Contribución al desarrollo de las competencias básicas.
- Ayudar a la asimilación de los saberes básicos y promover el desarrollo de las competencias específicas
- Selección de contenidos adecuada al nivel de desarrollo psicoevolutivo de los alumnos.
- Adaptabilidad a diferentes niveles.
- Interactividad que permita realizar situaciones de aprendizaje.
- Inclusión de herramientas de evaluación para que los estudiantes puedan evaluar su propio aprendizaje y recibir retroalimentación.
- Organización adecuada del número de unidades.
- Progresión adecuada del número de unidades.
- Parte de los conocimientos previos de los alumnos.
- Asegura la realización de aprendizajes significativos.
- Despierta la motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
- Potencia el uso de las técnicas de trabajo intelectual.
- Potencia el uso de las técnicas de trabajo colaborativo.
- Posibilidad de actividades de refuerzo y de ampliación.
- Proporciona suficiente cantidad de actividades.
- Favorece la atención a la diversidad.
- Ofrece información exacta, actual y científicamente rigurosa.
- Claridad en la información y explicaciones.
- Facilita la memorización comprensiva mediante una adecuada organización de las ideas, destacando las principales sobre las secundarias.
- Lenguaje adaptado al nivel de los alumnos.
- Recurre suficientemente a la información gráfica mediante esquemas, tablas, gráficos, mapas, etc.
- Aspecto general del libro agradable y atractivo para el alumno.
- Presenta materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente.
- Ser variados (en contenido y forma) y flexibles para atender a la diversidad del alumnado.
- Relacionarse con el entorno y las experiencias del alumnado.
- Inclusión de recursos digitales y de actividades interactivas.

SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO

Serán los Departamentos Didácticos quienes establezcan los criterios para la elección de los libros de texto más adecuados para cada una de las asignaturas y cursos asignados al mismo, siempre de acuerdo con los criterios anteriores. La selección se realizará con el consenso necesario entre los miembros de cada Departamento Didáctico.

En el caso de libros de texto, cada departamento deberá informar a la persona responsable de la Secretaría del centro, acerca de los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente. Para ello remitirán copia del acta de departamento donde se haga constar el acuerdo alcanzado y el detalle de los libros de texto correspondientes citando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias y al centro. Igualmente, si desde el departamento se ha decidido utilizar otros materiales curriculares diferentes al libro de texto y, por tanto, prescindir de este, o posponer la decisión de su compra hasta septiembre, también quedará constancia por escrito y será notificado al responsable de la Secretaría del centro.

La persona responsable de la Secretaría del centro generará el listado oficial de libros de texto, que remitirá a los departamentos para su revisión definitiva.

En el mes de junio se harán públicos los libros de texto de cada nivel y asignatura para el curso siguiente. Una vez publicado el listado no podrá realizarse ningún cambio en los libros establecidos.

Cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cuatro años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.

La Dirección del centro solicitará el cambio excepcional del libro de texto adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

En el caso de aquellas materias en las que no haya profesorado definitivo en el Departamento al que pertenezcan y se haya fijado un libro de texto anteriormente, no se incluirá en el listado público de libros de texto del Centro para permitir al profesorado que se incorpore, elegir entre seguir este libro o utilizar sus propios materiales curriculares. En ningún caso podrá exigir la adquisición de otro libro diferente al de años anteriores hasta que no finalice la vigencia del mismo.

Se facilitará apoyo a la Asociación de Madres y Padres para la organización y gestión de un banco de libros para el alumnado de Bachillerato, de manera que se pueda impulsar el acceso gratuito a los libros de texto.

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Los profesores y las profesoras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente, para realizar el seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

El tutor o la tutora coordinará las reuniones a las que se refiere el apartado anterior y, tras la celebración de las mismas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en las fechas que determine la Consejería.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

PROMOCIÓN.

La evaluación es continua y **diferenciada según las materias**. Cada profesor decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de promoción se toma **tanto en la sesión de evaluación ordinaria como en la extraordinaria**, siempre y cuando:

Se hayan superado todas las materias cursadas.

Se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

El alumnado **podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas** antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente .

El alumnado deberá matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.

La superación de las materias de segundo curso con prelación con una de primero, estará condicionada a la superación de estas últimas.

El alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso. Para ello deberá realizar una prueba que acredite que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esta prueba se realizará tras la solicitud de la matrícula y antes del comienzo del curso. Dicha matrícula se formalizará finalmente tras la realización y valoración de la prueba realizada. El resultado de la prueba no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa.

En caso de no superar dicha prueba, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente. La calificación en ella obtenida sustituirá, a todos los efectos, a la materia que tenía pendiente de primer curso.

Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse sólo de ellas o podrán optar por repetir el curso completo.

TÍTULO DE BACHILLER.

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la **evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos** de Bachillerato.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

Matrícula de Honor

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que deberán incorporarse en las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes incluidas en la concreción curricular del Bachillerato establecida en el artículo 39 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

Se aplicarán los criterios de desempate, que al menos incluirán los siguientes en orden de preferencia:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota o nota media de las calificaciones de determinadas materias, según establezca el centro.
- d) Cualquier otro criterio objetivo que establezca el centro docente.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.

Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docentes para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.

Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.

DERECHO DEL ALUMNADO A UNA EVALUACIÓN OBJETIVA.

El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

DOCUMENTOS E INFORMES DE EVALUACIÓN.

En el Bachillerato, los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. Estos documentos deberán recoger siempre la referencia al Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y al presente decreto de currículo.

El historial académico y el informe personal por traslado que, en su caso, se realice, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP). Los resultados de evaluación se consignarán en los documentos oficiales de evaluación, conforme al procedimiento que establezca la Consejería.

Asimismo, establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, la integridad de los datos recogidos en los mismos y su supervisión y custodia, así como su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.

En las sesiones de evaluación el profesorado previamente recogerá las calificaciones en SAUCE, de manera que no se vea condicionada su calificación. No obstante, en las sesiones de evaluación final ordinaria y extraordinaria se debatirá la consecución de los objetivos y de las competencias para cada alumno o alumna. A partir de este debate el profesorado revisará la calificación diferenciada de su materia. Finalmente y atendiendo el debate el equipo docente propondrá la decisión de promoción o titulación.

Por otro lado, para la solicitud de copias de examen, en base a la norma, los tutores legales de nuestro alumnado y en su caso el alumnado mayor de edad tienen derecho a solicitar

copias de exámenes, por ello se ha elaborado un documento en el centro para llevar a cabo dicha solicitud. En este documento se indica las condiciones y plazos del proceso.

7. DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se dispondrá de los medios y medidas necesarias para que los alumnos y las alumnas que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Asimismo, se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La intervención educativa y la atención a la diversidad que se desarrolle se ajustará a los siguientes principios:

- a) Diversidad: reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de mujeres y hombres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa y atendiendo a los principios señalados en el artículo anterior, podrán realizar ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Asimismo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su proyecto educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. El programa de atención a la diversidad para cada curso escolar se incluirá en la programación general anual del centro.

La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Al inicio del curso correspondiente, el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de estas y las medidas organizativas previstas.

El departamento de orientación elaborará un documento que formará parte de la documentación del alumno o de la alumna en el que se recoja esta información dejando constancia de la opinión de la familia.

Los ajustes razonables para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

Durante el mes de octubre y una vez aportada la información y asesoramiento por parte del departamento de Orientación, los profesores entregarán en la Secretaría del centro copia de las adaptaciones y medidas adoptadas para su incorporación al expediente del alumno y al programa informático SAUCE.

En las reuniones de equipos docentes del mes de septiembre, el orientador o la orientadora proporcionará al equipo docente las orientaciones y directrices necesarias para la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo y los ajustes metodológicos y organizativos que el alumno o la alumna precisa para lograr los objetivos del bachillerato.

A lo largo del curso, se realizará el seguimiento y la eficacia de las adaptaciones y medidas adoptadas introduciendo las modificaciones que se precisen.

Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales, podrá obtener la exención parcial o total a que se hace referencia en el artículo 23.5 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, siguiendo el procedimiento que se recoge en el artículo 31 Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

- **Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.**

El alumnado que curse el Bachillerato en tres años académicos por presentar necesidades específicas de apoyo educativo podrá adoptarse una distribución de las materias distinta de la establecida en el anexo IV, previa autorización de la dirección competente en materia de ordenación académica. En este caso el alumnado podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares, de acuerdo con el artículo 16.5 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, siguiendo el procedimiento que se recoge en el artículo 32 Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

- **Alumnado con altas capacidades intelectuales.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 60/202, de 30 de agosto, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, condensando los dos cursos en un único año académico, previa solicitud a la dirección general competente en materia de ordenación académica.

El director o directora aplicará el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

De acuerdo con lo establecido en el dictamen de escolarización del alumnado de altas capacidades intelectuales se podrán realizar ajustes del currículo determinando medidas de enriquecimiento y/o ampliación curricular.

En las reuniones de equipos docentes y en coordinación con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, se tomarán las decisiones oportunas para la organización, seguimiento y coordinación de los programas específicos de los alumnos de altas capacidades intelectuales. Será responsabilidad del equipo docente señalar qué aspectos, bien sean metodológicos o curriculares de ampliación, profundización o interdisciplinar deben ser objetivo de trabajo para ese alumno de forma individual y personalizada. Se promoverá fundamentalmente con este alumnado el método de trabajo enfocado hacia las competencias necesarias en la Universidad.

8. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES

8.1 PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONE A SEGUNDO CURSO CON MATERIAS PENDIENTES DEL PRIMER CURSO

Aquellos alumnos que promocionen al segundo curso y tengan pendiente una o dos materias de primer curso, deberán matricularse en dichas materias y seguir los programas de recuperación que establezca el órgano de coordinación docente responsable.

En las programaciones docentes de cada una de las materias asignadas a un departamento deberá figurar el plan de trabajo y las actividades de recuperación establecidas para la superación de la asignatura pendiente.

Cada departamento docente especificará el profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada. En general se atenderá a los siguientes criterios:

- a) El alumnado que tenga pendiente una materia con continuidad en el segundo curso de bachillerato, tendrá como responsable de su seguimiento al profesorado que imparta la materia en segundo.
- b) El alumnado que tenga pendiente una materia sin continuidad en el segundo curso de bachillerato, tendrá como responsable de su seguimiento al jefe o jefa del departamento que la tenga asignada o a la persona en la que éste delegue.

A este respecto, la presente concreción curricular establece las siguientes directrices generales para elaborar estas actividades de recuperación y la subsiguiente evaluación de las materias pendientes:

- A. **Sistemas de recuperación.** Las posibilidades de recuperación se pueden reflejar en las siguientes situaciones o momentos del curso:
 - en periodos sucesivos del curso escolar con actividades integradas dentro de los propios contenidos del curso.
 - en pruebas específicas de recuperación. En este caso, el profesorado hará uso de sus horas de docencia directa con el o los alumnos implicados. Si esta opción no fuera la idónea, pues, serían convocados a 7ª hora. En el caso que dichos alumnos ya no estén cursando la materia pendiente, deberán ser convocados en 7ª hora. Las notas se podrán facilitar a las familias a través de los boletines trimestrales informativos, para lo cual deberá ser informada Jefatura de Estudios, antes de la sesión de evaluación.
- B. **Recuperación de materias pendientes.** Los Departamentos docentes asumirán las tareas de apoyo y evaluación del alumnado de segundo curso que tenga una o dos materias pendientes del curso anterior. A este fin entregarán al alumnado un plan de trabajo (que será dado a conocer a los afectados y a sus responsables legales a comienzo del curso escolar) en el que se deberá especificar:
 - Las actividades de recuperación, recomendadas o preceptivas, que deba realizar el alumnado.
 - El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen, si las hubiera, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
 - Los criterios y procedimientos de evaluación para medir el grado de recuperación de los aprendizajes no adquiridos y calificar la materia
 - El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.

- Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

La evaluación de los programas de refuerzo de alumnos con materias pendientes se realizará en el transcurso de las sesiones de evaluación del curso superior. Se informará al alumnado y sus familias de los resultados de la evaluación al menos una vez al trimestre.

C. Recuperación de materias de 1º que el alumnado ha de cursar como consecuencia de un cambio de modalidad o por cursar materias sometidas a prelación.

Recibirán el mismo tratamiento que las materias pendientes (preceptivo)

La evaluación final, ordinaria o extraordinaria, de las materias pendientes de primer curso o de tratamiento análogo debido a cambios de modalidad o a cursar materias sometidas a prelación, se realizará en el transcurso de la sesión de evaluación final ordinaria o extraordinaria correspondiente al segundo curso.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 60/2022 de 30 de agosto, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo V (continuidad entre materias de Bachillerato), estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. Las materias no calificadas por estar sometidas a prelación se computarán como pendientes.

9. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre en el artículo 33 determina que el bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Por otra parte, el bachillerato también debe estar orientado a consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

A estas capacidades, recogidas en los objetivos del bachillerato se deben añadir, además, el fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el impulsar la igualdad real y la no discriminación por cualquiera de las razones detalladas en la ley.

Capacidades todas ellas que, desde un tratamiento y respuesta interdisciplinar y global de las diferentes materias del Bachillerato, se conforman y se integran de manera especial y vinculante para el alumnado y el profesorado en los planes y programas de orientación y acción tutorial del Bachillerato.

El objetivo 4 de la agenda 2030 hace referencia a la educación: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. El promover y preparar al alumnado para un aprendizaje a lo largo de toda la vida es una competencia que se debe desarrollar a través de los planes y programas de orientación.

Por su parte, el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias dedica el Título V a la Tutoría y orientación en el Bachillerato y así, en su artículo 26 establece los principios que deben fundamentar los planes y programas de orientación y acción tutorial en esta etapa educativa.

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.

2. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

En el artículo 27. 5 “La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género. En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.”

La Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA del 13 de agosto de 2001), en su artículo 38 establece:

“De acuerdo con los planes de orientación académica y profesional y de acción tutorial definidos en el Proyecto Curricular, el Departamento de Orientación elaborará la programación de estos planes para cada curso académico, teniendo en cuenta las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y de los tutores y tutoras de los grupos”.

Atendiendo al marco normativo, los planes de orientación académica y profesional se planificarán coordinadamente entre el equipo directivo y el departamento de orientación teniendo como referencia los siguientes principios:

- Principio de prevención: La orientación educativa y profesional tendrá un carácter proactivo de manera que pueda anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo personal de nuestro alumnado.
- Principio de desarrollo: La orientación educativa y profesional como un proceso mediante el que se acompaña al alumnado en la etapa de Bachillerato con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades.
- Principio de intervención social: El contexto es un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora, por lo que se tendrán en cuenta las condiciones contextuales y familiares, ya que éstas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo personal.
- Principio de empoderamiento personal y social: Entendido como proceso en el que los alumnos y las alumnas llegan a adquirir las competencias necesarias para tomar el control de sus propias vidas y apoyan y refuerzan el fortalecimiento personal de los demás componentes de su grupo o comunidad.
- Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

Serán objeto de trabajo en la orientación académica y profesional con los alumnos y las alumnas los siguientes ámbitos:

AUTOCONOCIMIENTO

- Identidad personal: intereses, actitudes, aptitudes, emociones
- Identidad social: comunicación y conocimiento del otro y del grupo.
- Valores coeducativos.
- Habilidades para las relaciones interpersonales.

- Hábitos de trabajo y estudio

CONOCIMIENTO DEL ENTORNO

- Factores del contexto y del entorno que influyen en el desarrollo personal.
- Información sobre itinerarios académicos.
- Información sobre la oferta formativa en la Comunidad autónoma: estudios universitarios, Ciclos formativos de Grado Superior, otros.
- Información sobre el mundo laboral: necesidades del entorno y perfiles profesionales.
- Información y orientación sobre las pruebas de acceso a la universidad

TOMA DE DECISIONES

- Importancia y necesidad de la planificación de metas: proceso de toma de decisiones.
- Niveles y obstáculos en el proceso de toma de decisiones.
- "Enseñar a decidirse". ¿Cómo **enseñar y aprender a tomar decisiones profesionales?**

A lo largo del curso, el departamento de orientación, jefatura de estudios y tutores de bachillerato coordinarán las actividades a realizar de acuerdo con lo recogido en esta concreción curricular, tanto para el alumnado como para las familias.

Acción tutorial.

El Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, en el artículo 27 y siguientes, marca la estructura y organización a la que debe ajustarse los planes y programas de tutoría en los centros educativos:

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales. La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.
2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación en el marco de lo establecido en el presente decreto.

3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.

4. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.

2. El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

3. Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

4. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa en materia de protección de datos de carácter general.

5. Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus madres, padres, tutoras y tutores legales puedan hacerlos igualmente efectivos si justifican el interés legítimo.

Actuaciones de los equipos docentes.

1. El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad

docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

3. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

En respuesta a las líneas fijadas por el decreto, el Programa de Acción Tutorial se concretará atendiendo a las directrices que a continuación se exponen:

Criterios de organización de las tutorías en Bachillerato. La Jefatura de Estudios seguirá estos criterios para la asignación de tutorías:

- El profesor-tutor debe impartir una materia común a todos los alumnos del grupo, siempre que sea posible.
- Debe dar el mayor número posible de horas de clase al grupo, siempre que la organización del Centro lo permita.
- La coordinación de los tutores con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación, se hará efectiva a través de una hora de reunión semanal fijada en los horarios de los profesores tutores de cada curso y la orientadora o el orientador. La estructura y dinámica de estas reuniones se orientará hacia:
 - El análisis de los diferentes grupos/clase.
 - El análisis, la valoración y la toma de decisiones -cuando corresponda sobre casos concretos de alumnos y alumnas.
 - La valoración de las actividades desarrolladas en las correspondientes sesiones de tutoría del grupo.
 - La coordinación y preparación de las actividades programadas para la siguiente sesión de tutoría a la fecha de reunión de tutores y tutoras.

El Departamento de Orientación, a través de la Orientadora (orientador en su caso) del centro, colaborará en la preparación de las sesiones de evaluación y participará en las reuniones del equipo docente.

En el horario de cada tutor o tutora, se reservará una hora semanal para la atención a los padres, las madres o los responsables legales de los alumnos y las alumnas.

Con el fin de facilitar la conciliación con los horarios de las familias, en aquellos casos en los que la hora fijada en el horario personal del profesor o profesora, sea incompatible con los horarios laborales de los padres, madres o responsables legales de las alumnas y los alumnos, la jefatura de estudios aplicará los criterios de flexibilidad necesarios en los horarios de permanencia en el centro, horas complementarias del profesorado y, en el supuesto de persistir la incompatibilidad horaria, se buscarán otros medios que garanticen una comunicación fluida y efectiva.

Los tutores y tutoras mantendrán, al menos, una reunión general a principio de curso con las familias de su grupo. A lo largo del curso, mantendrán al menos, dos entrevistas individuales con las familias, proporcionando información relativa a la evolución académica y personal de la alumna o del alumno.

Respecto del control del absentismo y su comunicación a las familias, los tutores seguirán un protocolo de actuación que consiste básicamente en recabar información semanal del grado de asistencia de sus tutorandos y tutorandas a través de la plataforma SAUCE. En función del porcentaje de ausencias se procederá de la siguiente manera:

- Solicitar al alumno o a la alumna la justificación de las faltas.
- Concertar entrevista con la madre, padre o representante legal con el objeto de analizar el número y las posibles causas que justifican el absentismo.
- Informar de las conclusiones de la entrevista al departamento de orientación por si fuera necesaria su intervención y/o seguimiento.
- Si las ausencias se producen de forma reiterada en fechas coincidentes con exámenes o recuperaciones, el profesor de la materia podrá solicitar documento acreditativo de consulta médica. De no existir causa que lo avale, el profesor no tendrá la obligación de repetir la prueba o examen.
- Si el porcentaje supera el 25% de faltas al trimestre se aplicará el procedimiento recogido en el Reglamento de régimen interior.

La orientadora u orientador y el profesor o profesora de Servicios a la Comunidad, colaborarán y asesorarán, en la relación y comunicación del tutor o la tutora con las familias y con el alumnado.

Los equipos docentes participarán activamente para prevenir el abandono escolar y los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades que tienen como objetivo el éxito escolar de cada uno de los alumnos y las alumnas.

Con el fin de facilitar la coordinación de los procesos de aprendizaje del alumnado, se fijarán reuniones mensuales de los equipos docentes de Bachillerato, de acuerdo con la planificación que se establezca en la PGA.

Actuaciones que se han de realizar en la hora semanal de tutoría con el alumnado:

- La reflexión y el debate sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en cada una de las áreas.

- El análisis y la aportación sobre las normas de convivencia, funcionamiento y participación en la vida del instituto.
- Reflexión y debate sobre la dinámica del propio grupo.
- Las acciones y actividades de orientación académica y para el desarrollo de la carrera.
- Los ejes de intervención estarán vinculados a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 20-30.
- "Enseñar a pensar". Las actividades que se desarrollen deben responder a la pregunta: ¿Qué se puede hacer para mejorar la capacidad de aprender y pensar en los alumnos? Es decir: técnicas de trabajo intelectual, organización de tiempos y horarios, autoevaluación...
- "Enseñar a ser persona". ¿Cómo podemos ayudar a los alumnos en la construcción de su identidad personal? Autoestima, adquisición de valores...
- "Enseñar a convivir". ¿Cómo desarrollar en los alumnos las capacidades sociales básicas para una buena convivencia? Técnicas de dinámicas de grupo, habilidades sociales...
- "Enseñar a comportarse". ¿Cómo contribuir a que los alumnos mejoren su capacidad de adaptación escolar y social? Respeto a las normas de convivencia, desarrollo del espíritu de solidaridad y cooperación.

Evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

♣ Los alumnos y las alumnas en la hora de tutoría valorarán la adecuación de las actividades en función de los objetivos propuestos.

♣ Al menos una vez al mes, las tutoras y los tutores en las sesiones de coordinación de cada curso, junto al orientador/a y Jefatura de Estudios realizarán el seguimiento de los planes y programas de orientación y acción tutorial.

♣ El Departamento de Orientación diseñará y proporcionará herramientas y procedimientos diversos que permitan obtener información del alumnado y de los tutores y tutoras sobre el desarrollo del plan de acción tutorial y de orientación para el desarrollo de la carrera y su adecuación a lo previsto en la PGA. Con esta información, elaborará en colaboración con los tutores y tutoras una memoria final de curso señalando los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir, tanto en el logro como en las dificultades, así como los aspectos que necesitan ser mejorados para el curso siguiente.

En la planificación del Plan de Acción Tutorial y orientación que se elabore anualmente para su inclusión en la Programación General Anual, deberá atenderse a:

a) Actuaciones que aseguren la coherencia educativa entre las programaciones didácticas y la práctica docente de los distintos profesores del grupo.

b) Actuaciones que, de acuerdo con la planificación realizada, guiarán el programa de actividades que se desarrollará en la hora semanal de tutoría.

c) Actuaciones para llevar a cabo sesiones de tutoría individuales y entrevistas personales con el alumnado a lo largo del curso.

d) Actuaciones para la comunicación, colaboración y participación de las familias.

10. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE.

Según el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias en su Artículo 40, las programaciones didácticas de Bachillerato deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

A continuación, se plantea una propuesta orientativa de programación para Bachillerato:

ÍNDICE

1. TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROGRAMACIÓN

Las Unidades de Programación, en esencia se centran en concretar el currículo en un período temporal específico y en definir las situaciones de aprendizaje que llevamos a cabo con nuestro alumnado.

2. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DEL CURRÍCULO EN UNIDADES DE PROGRAMACIÓN: SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Cada unidad de programación podrá contener una o varias situaciones de aprendizaje.

Secuenciación y distribución temporal de los diferentes elementos del currículo de las situaciones de aprendizaje distribuida por trimestres.

3. INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado será **global, continua y formativa**, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

El profesorado diseñará y usará instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

A principios de curso, con la finalidad de saber el punto de partida de la programación, se deberá realizar una **evaluación inicial** para conocer los conocimientos previos sobre el área del alumnado.

Instrumentos y procedimientos de evaluación

Las diferentes situaciones de aprendizaje deberán incluir los procedimientos, instrumentos y técnicas de evaluación necesarias para evaluar de forma objetiva al alumnado.

4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La concreción de la respuesta a las diferencias individuales tomará como referencia el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), tanto en las Unidades de Programación y Situaciones de Aprendizaje que se programen en el aula.

Partiendo de esta premisa, en este apartado se incluirán aquellas medidas de atención a las diferencias individuales que permitan la personalización del aprendizaje del alumnado del grupo clase. Estas medidas deberán dar respuesta a los distintos ritmos, situaciones y estilos de aprendizaje y en todo caso, harán referencia a los ajustes razonables curriculares y/o metodológicos que pudieran derivarse de las necesidades del alumnado.

Para la concreción de estas actuaciones, se tomará como referencia la normativa legal vigente, así como el Programa de Atención a la Diversidad del centro

Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes (Bachillerato). En este apartado se concretarán los programas, medidas y

actividades de refuerzo que permitan al alumnado recuperar los aprendizajes no adquiridos en las distintas materias pendientes.

5. CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL AREA

Contribución que desde el área o materia se lleva a cabo en los planes, programas y proyectos de centro (Proyecto Bilingüe, Plan de digitalización, Plan de Lectura, escritura e investigación...).

6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Cada departamento desarrollará en la programación didáctica todas las actividades complementarias y extraescolares que se realicen.

7. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

En este apartado, el o la docente detallará todos los recursos materiales que empleará a la hora de llevar a cabo su actividad, incluidos en su caso los libros de texto. Es evidente que habrá áreas que necesitarán más recursos materiales y otras que requerirán otro tipo de recursos.

8. INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

La programación se considerará un documento vivo, sujeto a cambios si son necesarios, para lo cual, y siguiendo lo que establece la normativa, se realizará un seguimiento de efectividad y funcionalidad del documento.

Para realizar el seguimiento se generarán una serie de indicadores de logro de manera que el docente pueda comprobar de una manera rápida si la efectividad y funcionalidad obtenida es la planificada.